



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N°// -2015-MDCC

Cerro Colorado, **03 FEB 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en sesión extraordinaria de concejo de fecha 03 de febrero del 2015, trató: La Propuesta del Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Financiera con Asociación de Ciudades Mineras del Perú Mining Cities of Perú, el oficio N°37-2015-A-MDCC, el proveído N°129-2015-A-MDCC, el informe legal N° 11-2015-SGALA-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su numeral 26) lo siguiente: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la ONG Ciudades Mineras del Perú presenta su propuesta de suscripción de convenio marco con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de llevar a cabo actividades económicas y productivas (empleo y MYPES) en el ámbito y competencias del distrito de Cerro Colorado, dichas actividades enmarcadas dentro de la promoción del desarrollo local, el ordenamiento y planificación urbana.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 86° numeral 3.2 señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, y determina lo siguiente: "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico local.

Que, en consecuencia los objetivos que persigue la suscripción del convenio marco propuesto se encuentran dentro de las funciones que se le asignan a los gobiernos locales, por tanto es procedente su suscripción, previa aprobación del pleno del concejo municipal

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de febrero del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, acordaron por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la ONG Ciudades Mineras del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero; este deberá realizarse con el representante debidamente acreditado de la ONG Ciudades Mineras del Perú.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Asesor de Gestión Pública del Despacho de Alcaldía la elaboración del Convenio aprobado en el presente, teniendo en cuenta los documentos que obran en el expediente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Abog. *[Firma]*
Eliavilla Delgado Del Carpio
Secretaría General
C.A.A. 6827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

